



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 23 de junio de 1976. — Número 75

Página 921

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Bernardo Sánchez Saro, vecino de La Penilla de Cayón, contratista de las obras de abastecimiento de agua a San Román y Santocilde (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 9 de junio de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para cubrir dos plazas de médicos jefes de sección y otra de médico adjunto para el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas

El Consejo de la Fundación «Marqués de Valdecilla», en uso de las facultades que los Estatutos de la misma le confieren, acuerda convocar concurso para cubrir dos plazas de médicos jefes de sección y una de médico adjunto, con el haber anual de 275.520 pesetas (14 pagas) más los correspondientes complementos de destino y dotación, con destino al Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Pa-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza solicitada por don Bernardo Sánchez Saro	921
Concurso para cubrir dos plazas de médicos jefes de sección y otra de médico adjunto para el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas ...	921

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura P. de Carreteras ..	922
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	923
Delegación P. de Trabajo ..	922

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos de la Zona de Torrelavega ..	924
--	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial	924
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	924
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Cartes y Alfoz de Lloredo	925

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	926
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Rionansa, Liendo, Enmedio, Los Tojos, Laredo, Ruesga, Reinosa, Castañeda, San Felices de Buelna, Potes, Piélagos, Suances, Solórzano, Marina de Cudeyo, Camargo y Villaverde de Trucíos, y Juntas Vecinales de: San Martín, Roiz, Caviedes, El Tejo, Treceño, San Vicente del Monte, Labarces, Lamadrid y Cuchía	930
---	-----

rayas (Santander) y con sujeción a la legislación laboral.

Dicho concurso se regirá por las siguientes

Bases

Primera.—Para concursar a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indican:

- Ser españoles.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Estar legalmente facultado para el ejercicio de la Medicina.
- Ser titulado en la especialidad de Psiquiatría.
- No tener cumplidos 45 años.

Segunda.—Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Fundación de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», sitas en el pabellón número 15 del Hospital «Marqués de Valdecilla», en horas de 9 a 14.

Las instancias también podrán ser enviadas por correo certificado, con acuse de recibo.

A dichas instancias, en las que se harán constar las circunstancias personales y el reunir las condiciones exigidas, así como la mención de los méritos que el aspirante estime encontrarse en posesión, se acompañarán cuantos documentos justifiquen la posesión de las referidas circunstancias y méritos.

Tercera.—En término de cinco días, contados desde el inmediato al del cierre del plazo para presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Fun-

dación la relación alfabética de las instancias presentadas y de las admitidas.

Contra la falta de inclusión podrán reclamar los interesados en el plazo de cinco días hábiles.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de determinar la admisión de los aspirantes y, en su día, la calificación de los méritos de los admitidos, estará constituido de la forma siguiente:

El presidente o vicepresidente de la Diputación, que le presidirán.

El vicepresidente del Consejo de la Fundación.

El gerente de la Fundación.

El director del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.

Un representante de la Facultad de Medicina de Santander.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Santander.

El secretario del Consejo de la Fundación, que actuará como secretario del Tribunal.

Quinta.—Se considerarán, en todo caso, como méritos:

A) El haber desempeñado plaza similar en establecimientos psiquiátricos.

B) Cuantos trabajos, estudios y publicaciones estén relacionados con la labor a desempeñar.

Sexta.—El Tribunal se reunirá en el término de cinco días, contados a partir de aquel en que finalice el plazo para interponer reclamaciones sobre las posibles no inclusiones o inadmisiones al concurso, y al mismo tiempo que resolverá provisionalmente sobre dichas reclamaciones, si las hubiere, procederá a calificar los méritos de los concursantes, elevando la correspondiente propuesta para cubrir las plazas objeto de convocatoria al Consejo de la Fundación o proponiendo la declaración de dicho concurso desierto, en su caso, parcial o totalmente. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios de la Fundación en plazo de cinco días para que, en otro plazo igual, los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes,

pudiendo estos últimos basarse exclusivamente en el incumplimiento por el Tribunal de las normas por las que se regirá el concurso.

Finalizado dicho plazo, el Consejo de la Fundación resolverá definitivamente sobre el concurso y cuantas reclamaciones se hubieran presentado, procediendo a la adjudicación de las plazas a que hubiera lugar.

Séptima.— El concursante al que se le adjudique la plaza deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días, y quedará sometido a cuantas normas estén establecidas para el desarrollo de su función.

Santander, 12 de junio de 1976.
El presidente del Consejo, Modesto Piñeiro Ceballos.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Obra.—Clave: X-S-298. Puente sobre la ría de Cubas. Camino vecinal de Somo a Pedreña. P. k. 0,8 al 11.

Término municipal de Ribamontán al Mar

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación que figuran en la relación

que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente, 1; fecha, 16 de julio de 1976; hora, 11.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 11 de junio de 1976.
El ingeniero jefe (ilegible).

Relación de bienes y titulares afectados

Sitio, embarcadero de Somo; superficie a expropiar, 240,29 metros cuadrados; clase de finca, edificio; titular, Transportes Los Diez Hermanos, S. A.; domicilio, muelle del embarcadero; s/n., Santander.
1.186

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Para la empresa «Cavilmo», de la calle Cuesta, 2, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito irlandés, como profesor auxiliar de inglés, con el sueldo mensual de 4.960 pesetas.
Lo que de acuerdo con los ar-

tículos 9 y 26 del Decreto de 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 25 de mayo de 1976.
El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 1.367-6.
Término municipal afectado: Castro-Cillorigo.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, capaz para transformador de 200 KVA. sito en Ojedo.

Entrada a 16 KV., seccionador tripolar, cortacircuitos y demás aparataje de protección y maniobra, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 31 de mayo de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.193-6.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdáliga.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en los pueblos de Caviedes, Vallines y San Pedro.

Características principales: Línea aérea trifásica, con origen en el centro de transformación de Treceño, final en el centro de transformación de Vallines, y derivaciones a Caviedes y San Pedro.

Longitud total, incluidas las derivaciones, 4.200 metros.

Conductores de aluminio-acero de 78,64 y 31,10 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Tres centros de transformación interior en Vallines, e intemperie en Caviedes y San Pedro, con unidades de 50 KVA., 12.000/398-230 V. Redes aéreas de baja tensión.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.815.097 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV. «Reinosa-La Lomba».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», con domicilio en Río de la Pila, número 6, Santander, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Origen: Subestación de Reinosa.

Final: Subestación de La Lomba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Reinosa, Enmedio y Hermandad de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Unir la subestación de Reinosa con la de La Lomba, correspondiente a la electrificación de la comarca de Reinosa, encuadrada dentro del Plan de Electrificación Rural de la provincia de Santander.

Longitud: 11.609 metros.

Tensión: 30 KV.

Capacidad de transporte: 16.300 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.

Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.961.880 pesetas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 4 de junio de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Edicto

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí, o por persona que los represente, en esta Recaudación, calle Félix Apellániz, número 6, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Domicilio fiscal: Torrelavega.

Cipriano Gutiérrez Jorrín, tráfico de empresas, ejercicios 1975 y 1976. Débito principal, 1.700 pesetas. Último domicilio conocido, P. Garnica, 33.

Isidro Barriuso Sánchez, tráfico de empresas, ejercicio 1976. Débi-

to por principal, 400 pesetas. Último domicilio conocido, A. Ruiz Capillas, 8.

José Gutiérrez Zunzunegui, renta personas físicas, ejercicio 1974. Débito por principal, 500 pesetas. Último domicilio conocido, Pablo Garnica, 10.

Estas cuotas llevan aparejado el 20% de recargo de apremio.

Costas: Las que resulten.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Torrelavega a 12 de junio de 1976.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Red de distribución de agua a Reocín.

Tipo.—9.765.641 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 181.485. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando

como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander). (Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 16 de junio de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se anuncia concurso para la ejecución de las operaciones de carga, descarga y demás manipulaciones de cereales en el puerto de Santander

El Servicio Nacional de Productos Agrarios saca a concurso la ejecución de las operaciones de carga, descarga, estiba y demás manipulaciones de cereales y otros productos recibidos o expedidos por este organismo en el puerto de Santander, de acuerdo con las

bases expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General y de la Jefatura Provincial de Santander, cuya adjudicación no surtirá efectos antes del 1 de julio de 1976.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de la Dirección General del SENPA, sita en la calle de Beneficencia, 8, Madrid, antes de las doce horas del día que se cumplan diez días hábiles a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se celebrará en la Dirección General de este SENPA, en Madrid, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de pliegos, publicándose en el tablón de anuncios la fecha y hora de la apertura.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales por la que se anuncia subasta pública para enajenación de un terreno sito en el paraje denominado «Campo de las Moscas», de esta ciudad

De conformidad con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1976, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Es la adjudicación, mediante subasta pública, de un terreno residencial sito en el paraje denominado «Campo de las Moscas», ubicado en el Paseo de Silvestre Ochoa, de esta ciudad, con una superficie total, computable a efectos de edificación, de 2.370,90 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas).

Plazos.—La escritura pública se realizará, como máximo, en el plazo de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva y de co-

mún acuerdo por las partes contratantes.

Pagos.—Todos los pagos se efectuarán en el momento de realizarse la adjudicación definitiva, siendo todos los impuestos a cargo del adjudicatario.

Expediente y pliegos de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días, en las condiciones y lugares que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de mayo del año 1975.

Garantía provisional. — Para participar en la subasta será del 2 por 100, y la garantía definitiva, del 4 por 100, las cuales serán reembolsadas al realizarse la escritura pública correspondiente al adjudicatario.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa un alza sobre el tipo de licitación de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

.....a.....de.....de 1976.

(El licitador)

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Castro Urdiales, a las trece horas y treinta minutos del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales, 1 de junio de 1976. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para el nombramiento de recaudador, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos, por gestión directa.

El tipo de la licitación se fija en el cuatro por ciento a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario, percibiendo además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo y una asignación anual de cinco mil pesetas.

El contrato durará cinco años, comenzando en el tercer trimestre del corriente año de 1976 y terminando el 31 de diciembre de 1980.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de once mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el cinco por ciento de la cifra del expresado promedio, o sea, catorce mil trescientas cincuenta y siete pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en Secretaría municipal durante las horas de 9,30 a 13,30 desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las dieciocho

horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación, sin que este concurso precise de ninguna autorización especial.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación en sus períodos voluntario y ejecutivo por gestión directa del Ayuntamiento de Cartes, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el... por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria...

(Dígase lo que ofrece, además, en relación con la condición quinta.)

(Fecha y firma del licitador.)

Cartes a 7 de junio de 1976.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

1.131

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Anuncio de subasta

Objeto.—El arrendamiento del local para despacho de carnes anexo al Matadero Municipal de Cóbreces, por un período de cinco años, pudiendo ser prorrogado anualmente.

Tipo de licitación.—Veinticinco mil (25.000) pesetas anuales.

Garantías.—La fianza provisional será de mil (1.000) pesetas y la definitiva del diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación.

Gastos.—Serán de cuenta del arrendatario.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal, y en

horas de nueve treinta a trece treinta, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final del anuncio y reitegradas con pólizas de 6 pesetas del Estado, 5 de la «Munpal» y 10 de sello municipal, acompañando la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del ofertante o fotocopia del mismo. b) Declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—A las veinte horas del día siguiente hábil después de transcurrido el plazo señalado para admisión de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, suspendiéndose la subasta en caso de formularse, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Autorizaciones.—No se precisa autorización superior para esta subasta.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en nombre de don..., con domicilio en..., calle de..., número...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación del expediente de subasta para el arrendamiento del local para despacho de carnes anexo al Matadero Municipal de Cóbreces, propiedad del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, ofrece por el alquiler del mismo una renta anual de... pesetas (en letra), y en el supuesto de serle arrendado se compromete a satisfacer la renta... (mensualmente, trimestral-

mente, semestralmente, anualmente). Fecha y firma.

Alfoz de Lloredo, 9 de junio de 1976.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. 1.171

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicios acumulados que se dirán se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a siete de junio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma y partido, los autos acumulados de juicio declarativo de menor cuantía sobre nulidad de escritura pública de partición de bienes, otras de compraventa de inmuebles y otros extremos, registrados bajo los números 50 de 1975 y 20 de 1976, como un solo juicio, y promovidos, los indicados en primer término, por el Procurad, digo, por don José Quevedo Barreda, mayor de edad, casado industrial y vecino de Erandio, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo, contra los esposos don Adolfo Saiz Saiz y doña Engracia San Miguel González, mayores de edad, ercador él, sus labores ella, vecinos de Santander, representados por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendidos por el letrado don Pedro López-Agudo Saro, contra don Jesús López Díaz, mayor de edad, casado, gestor administrativo, vecino de Santander, declarado incapaz y comparecido en autos por medio de su tutora, doña Benita de la Riva Salas; su esposa, mayor de edad, sus labores, ve-

cina de Santander, representada por el procurador don José Pelayo Velarde, defendida por el letrado don Alfredo Correa Serrano. Los autos registrados bajo el número 20 de 1976 se iniciaron por el mismo que el antes indicado, con la misma representación y defensa y en ambos actuando por sí y en nombre de la comunidad de propietarios integrada por él, Francisco Quevedo Barrera, Santiago Quevedo González y Aurora González Arana, versando sobre lo mismo que el anterior, contra los esposos don Pedro Villegas Herrera y doña Victorina Menocal Coterillo, así como a sus causahabientes, mortis causa si ambos o alguno de ellos hubiere fallecido, o inter-vivos, en ignorado paradero, y personas físicas o jurídicas que pudieran tener interés en la litis, resultando fallecido Pedro Villegas Herrera, y sus herederos o causahabientes son: su viuda, Victorina Menocal Coterillo, y sus seis hijos: Trinidad, Aurelio, Victorina Milagros, Martín, Pedro y Brígida Manuela Villegas Menocal, todos declarados en rebeldía, excepto Victorina Milagros Villegas Menocal, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Cudón, quien compareció por medio del procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Aurelio Oliva Gómez, no habiendo comparecido las personas ignoradas...

Fallo: Que desestimando, sin entrar a resolver sobre el fondo, las demandas interpuestas por don José Quevedo Barrera, y que dieron lugar a los juicios declarativos de menor cuantía registrados bajo los números 50 de 1975 y 20 de 1976, la primera contra Adolfo Saiz Saiz, doña Engracia San Miguel González y don Jesús López Díaz, y la segunda contra los esposos Pedro Villegas Herrera y Victorina Menocal Coterillo, y personas ignoradas interesadas en la litis, habiendo fallecido el esposo, hoy sus herederos o causahabientes, la esposa antes indicada y sus hijos, Trinidad, Aurelio, Victorina Milagros, Martín, Pedro y Brígida Manuela Villegas Menocal, todos declarados en rebeldía, ex-

cepto Victorina Milagros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por el actor en las mismas. Sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira. (Rubricado.) Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a demandados declarados en rebeldía y personas ignoradas interesadas en el juicio, se expide este edicto, en Torrelavega a 7 de junio de 1976. El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 914/74 seguido en este Juzgado por estafa contra Pedro José Hondo Eseng ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre estafa, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciante, César Diego Calderón, mayor de edad, casado, sin profesión especial y de esta vecindad. Como denunciado, Pablo José Hondo Eseng, mayor de edad y en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo José Hondo Eseng a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado César Diego Calderón en la suma de dos mil quinientas

setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción en el mismo y sirva de notificación al condenado Pablo José Hondo Eseng, expido el presente, en Santander a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.164

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 184 de 1976, interpuesto por don Manuel Teira Fernández, mayor de edad, casado, doctor en Medicina y vecino de Torrelavega, y representado por el procurador don Florentino Delgado Arija, y seguido con el Ayuntamiento de Suances, contra acuerdo del Ayuntamiento de Suances de 25 de febrero de 1976 acordando la demolición del edificio construido por el recurrente en el sitio denominado «Bajada a la Playa», dedicado a garaje y duchas, siendo todos los gastos de demolición a costa del interesado, así como el de 14 de abril de 1976, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1976.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 180 de 1976, interpuesto por la S. A. «Mataadero Frigorífico de Santander», con domicilio en Santander, representado por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y seguido con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, contra acuerdo adoptado por dicha Corporación de fecha 11 de noviembre de 1975, denegando licencia para instalación de una actividad industrial de cría de ganado vacuno en régimen de estabulación, por estar suspendidas como consecuencia de la tramitación del Plan General de Urbanismo «Bahía de Santander» y acuerdo de 13 de mayo de 1976, denegando recurso de reposición interpuesto contra el primero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de junio de 1976.—
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Florencio Espeso Ciruelo,
juez municipal de Torrelavega,

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en el juicio de faltas número 231/76, seguido en virtud de denuncia de Emilio García Ceballos, contra Constantino Muñoz Mazo, por hurto, se cita a este último, cuyo paradero se desconoce, para que el día seis de julio próximo, y

hora de las doce quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, debiendo verificarlo provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, uno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—
El secretario (ilegible). 1.168

Don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de esta ciudad de Reinosa (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue auto de juicio de faltas, a virtud de denuncia de José Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Reinosa, sobre daños por pastoreo y hallazgo de una res caballar, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado citar al propietario de mencionada res —una yegua de unos diez años de edad, de pelo castaño, desherrada, lleva al cuello un campano con su collar de cuero, en la nalga derecha de la parte trasera marcadas las letras «R O» y en la paletilla del mismo lado «M D»—, a fin de que, previa la acreditación de la propiedad, pueda personarse en este Juzgado al objeto de hacerse cargo de mentado animal, que se encuentra depositado en el domicilio del denunciante.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, firmo el presente, en Reinosa a cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.—El juez comarcal, José Antonio Bárcena Navamuel. 1.140

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 673/76, seguido por amenazas y malos tratos contra Félix Antonio Ramírez Parra, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente

juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día dos de julio, y hora de las diez y cuarenta y cinco de su mañana, en la sala de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a la denunciante Silvia Crisante Carrizo y al expresado Félix Antonio Ramírez Parra, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—
El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.029

Don Florencio Espeso Ciruelo,
juez municipal de Torrelavega,

Por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 48/76, seguido contra Jaime Sánchez Salas y Javier Angel Ortiz Real, por lesiones en agresión y malos tratos de obra, se cita al referido Javier Angel Ortiz Real para que el día uno de julio próximo, y hora de las 11,15, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio; previniéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo. — El secretario (ilegible). 1.130

Antonio López Fernández, de 22 años de edad, natural de Santander, hijo de Ramón y de Dolores, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado últimamente en Santander, Bajada de Gándara, procesado en sumario número 57 de 1975 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido

a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones a instancia de don Angel Villalba Bravo, contra don José Martín Peña, sobre accidente de trabajo, en las que con fecha nueve de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda promovida por don Angel Villalba Bravo, debo declarar y declaro que las lesiones derivadas del accidente «in itinere» sufrido con ocasión del trabajo prestado por cuenta del patrono don José Martín Peña en 15 de enero de 1975, no sin determinantes de invalidez para el oficio de albañil en ninguno de sus grados. Que, en su virtud, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la Resolución dictada por la C. T. Calificadora Provincial a 5 de septiembre de 1975, que fue también confirmada por la C. T. Calificadora Central, a fecha 13 de enero de 1976. Que debo condenar y condeno, como responsable directo del pago de la indemnización de 20.500 pesetas, establecida por dicha Comisión, al patrono don José Martín Peña, y debo declarar y declaro la responsabilidad subsidiaria en el pago de dicha suma al Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo. Y debo absolver y absuelvo a la también demandada Mutua Montañesa Patronal de Accidentes de Trabajo número 7.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su dere-

cho a formular contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación —si recurriera el patrono demandado— del importe de la condena en la cuenta corriente abierta al efecto en el Banco de España, más otras 260 en la cuenta 1.092 de la Caja de Ahorros, Oficina Principal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco Aguirre. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don José Martín Peña, hoy en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. 1.175

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 431/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal del número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Manuel Santos Servia, mayor de edad, casado, calderero y de esta vecindad, por escándalo y malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Santos Servia a la pena de mil pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.

1.028

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal del número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 409/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Manuel Cordero Sánchez, mayor de edad, casado, calefactor y sin domicilio determinado, por supuesto hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Cordero Sánchez a la pena de tres días de arresto menor y costas. Con entrega definitiva de la chatarra recuperada a la señora de Haya. Y con abono de la prisión preventiva sufrida por el condenado por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veinte de mayo de mil novecientos setenta

y seis.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 1.030

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos,

Hago saber: Que en las diligencias sumariales 57/1975 seguidas por robos contra Antonio López Fernández se ha acordado dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 8 de junio de 1976. El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 1.167

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 251/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Manuel Santos Servia, mayor de edad, casado, calderero y de esta vecindad, por escándalo y daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Santos Servia a la pena de mil pesetas de multa por cada una de las dos faltas señaladas o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, también por cada una de ellas, indemnización de mil trescientas noventa y seis pesetas a Evaristo Mazón Oceja, y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia

y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 1.031

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Lorenzo Herrera Gorostia ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller familiar de carpintería mecánica, con 3 CV., a emplazar en Brunete, número 8 (acceso a Santa María de la Cabeza).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 14 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

La comunidad de propietarios de la calle Castilla número 10 ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de 10.000 litros de gas-oil, para calefacción y agua caliente, a emplazar en Castilla, número 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligro-

sas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de junio de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Constantino Fresno Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una sala de baile, a emplazar en Bajada de la Calzada, número 5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de junio de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Agapito Gutiérrez Ortega ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de sastrería a medida, a emplazar en la Travesía del Cubo, número 9 (sótano).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de junio de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Isaac Fernández López (Vinos Polysac), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar lavadora y embotelladora automática, a emplazar en Peña Herbosa, número 21, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de junio de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Solicitado por el director del Matadero Frigorífico de Santander, S. A., la elevación de las tarifas establecidas en el contrato de prestación del servicio de matanza de reses para abastecimiento público, y aprobadas inicialmente por acuerdo plenario de 3 de agosto de 1972, se hace pública dicha solicitud para que cuantas personas se consideren afectadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Las alegaciones ha-

brán de ser por escrito y los antecedentes podrán ser examinados en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de junio de 1976.
El alcalde (ilegible).

Formado el padrón de contribuyentes del arbitrio sobre solares sin edificar para el año actual, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en el negociado municipal de Hacienda durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición e inclusiones y exclusiones que procedan, previniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar los que posean, así como los cambios de propiedad u otras circunstancias habidas en los mismos.

Santander, 4 de junio de 1976.
El alcalde (ilegible). 1.125

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en las oficinas de Intervención las siguientes cuentas correspondientes al ejercicio de 1975:

1.—Cuenta general del presupuesto ordinario.

2.—Cuenta general del presupuesto especial de urbanismo.

3.—Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

4.—Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua; y

5.—Cuenta de administración del Patrimonio Municipal.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, permanecerán en período de exposición al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 5 de junio de 1976.—
El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 3 del mes en curso, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una doble galería de 518 nichos en el cementerio municipal de Ciriego, por un tipo de licitación de 3.939.268 pesetas, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 9 de junio de 1976.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre «licencias para construcciones y obras en todo el término municipal». Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto, al objeto de oír reclamaciones.

Rionansa, 31 de mayo de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos:

Expediente de ordenanza y tarifas del derecho o tasa por recogida de basuras y monda de pozos negros.

Expediente de ordenanza y ta-

rifas del derecho o tasa por el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

Expediente de modificación de la ordenanza y tarifas del derecho o tasa por licencias de construcción, con inclusión de normas sobre instalación de grúas.

Liendo a tres de junio de mil novecientos setenta y seis.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Edicto

Por don Federico Imhof Seco y otros se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de automóviles en la Vega de Matamorosa, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Enmedio a 20 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes cuentas correspondientes al año 1975:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del Patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes, permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante cuyo

plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Los Tojos, 18 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible). 1.022

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Oposición para proveer una plaza vacante de conductor

BASES

1.^a—Convocatoria.—Se convoca oposición, previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad una plaza denominada «ayudante-operario» (servicios especiales, personal de oficios, conductor), vacante en la plantilla de funcionarios (número 51).

2.^a—Funciones.—Las propias de su clase y correlativas al temario y ejercicios que se dirán.

3.^a—Incompatibilidades.—A los nombrados les serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.^a—Retribución.—La plaza está dotada con la siguiente retribución anual:

Coeficiente: 1,5, equivalente a 76.950 pesetas.

Incentivo transitorio: 32.400 pesetas.

Incentivo fijo: 16.800 pesetas.

Ayuda familiar.

Pagas extraordinarias.

Aumentos graduales del 7 por 100 trienal.

Horas extraordinarias en número máximo de 50 al mes, salvo aprobación superior de exceso.

Gratificación por servicios especiales y extraordinarios, que apruebe el Ayuntamiento y la autoridad superior competente.

5.^a—Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de la edad necesaria para que le falte, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad (65 años), contados desde la toma de posesión de los nombrados.

El exceso del límite anterior no afectará para el ingreso en uno de los subgrupos de los funcionarios de servicios especiales que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

h) Permiso de conducción de clase C.

i) Haber cumplido el servicio militar.

6.^a—Instancias.—Las instancias se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría Municipal.

Se presentarán en el Registro General durante 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

7.^a—Documentos.—Las condiciones de capacidad de la base 5.^a bastará que por los aspirantes se declare en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8.^a—Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre admisión o exclusión de aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.^a—Tribunal.—Estará formado así: Presidente, el señor alcalde o concejal en quien delegue; vocales: funcionario técnico, el aparejador municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado,

designado por el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local; secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

10.^a—Pruebas.—Serán las siguientes:

10.1.—Prueba médica previa:

a) Examen médico por facultativo de A. P. D. de constitución, perímetros (inspiración y espiración), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación. Los concursantes presentarán análisis de sangre y orina.

b) Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de su función.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo, informe que vinculará al Tribunal.

10.2. Prueba física.

Salto de altura: 1,30 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros en 16 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

Tendrá carácter eliminatorio para la siguiente prueba.

10.3. Aptitud cultural y profesional. Comprende los siguientes ejercicios:

Ejercicio 1.º: a) Escritura al dictado. b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación, división, potencia y radicación.

Ejercicio 2.º: De redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función.

Ejercicio 3.º: Desarrollo por escrito: a) De algunas cuestiones de los temas siguientes: El Ayunta-

miento Pleno, Comisión Permanente y alcalde, competencia municipal: obligaciones mínimas; el personal de las Corporaciones Locales; funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas; deberes y derechos de los funcionarios. b) De un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de mecánica y reparaciones elementales de vehículos y motores de explosión. c) De las preguntas que formule el Tribunal sobre materias de mecánica.

Ejercicio 4.º: Práctico. Consiste en dos pruebas:

a) Sobre el motor de un vehículo solucionar una pequeña reparación de las que habitualmente se pueden presentar en ruta y que deben ser resueltas por el conductor, normalmente, sin necesidad de acudir a un taller. b) Una prueba de conducción de varios kilómetros, tanto en ciudad como en carretera.

10.4. Tiempo. — El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de los tres ejercicios.

10.5. Calificación. — Se hará por los miembros del Tribunal, concediendo de 0 a 10 puntos por cada uno de los ejercicios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del apartado 10.3, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de 5 puntos.

10.6. Fecha y lugar.—Se anunciarán con quince días de anticipación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria, en dicho periódico oficial.

11.^a—Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta a la Comisión Permanente, para nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas por cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

12.^a—Aportación de documentos. — Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Informe de buena conducta.
c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

Si dentro del plazo indicado no presentaren esta documentación no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

13.^a—Posesión.—El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

14.^a—Normas supletorias. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, Decreto 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases, quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

15.—Recursos.—Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En el caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias, hasta la resolución de aquél.

En Laredo, 1 de marzo de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

En prosecución de los trámites conducentes a la provisión mediante oposición libre de la plaza de auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales, convocada mediante anuncios insertos en los «Boletines Oficiales del Estado» número 240/75 y de la provincia 113/75, y de conformidad con la base quinta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18-8-1975, que ha de regir la oposición, a continuación se hace pública la composición del Tribunal calificador:

Presidente: Don Miguel Verde Gómez, alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en Santander, en representación de la Dirección General.

Vocal: Don Francisco Martínez Rodríguez, en representación del Profesorado Oficial.

Vocal: El señor secretario de la Corporación.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de Administración Local en quien delegue.

Asimismo, se hace público, de acuerdo con la base sexta de la Resolución antes citada que, realizado el sorteo para determinar el orden de actuación de cada opositor en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se obtuvo el siguiente resultado:

- 1.º—Don Julio Cano Cano.
- 2.º—Don Luis Gómez Palacios.
- 3.º—Don Alejo Pedro María Fernández Barquín.
- 4.º—Doña Ana Rosa Díaz Ruiz.

Igualmente, se anuncia que la oposición tendrá lugar a los quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 10,30 horas.

No obstante este anuncio, se comunicará mediante notificación a

los opositores el número que les ha correspondido en el sorteo y el día y hora de celebración de los ejercicios de la oposición.

Ruesga a 6 de mayo de 1976.—
El alcalde, Miguel Verde Gómez.
1.120

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa (Santander), por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de policías municipales.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 1.º de junio de 1976, y en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de policías municipales, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la forma siguiente:

Aspirantes admitidos:

- 1.—Leonardo Fernández García.
- 2.—Luis Javier González Nebreda.
- 3.—José Luis Gutiérrez Díez.
- 4.—Aurelio López Puente.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Reinosa, 7 de junio de 1976.—
El alcalde (ilegible).

Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de sargento jefe de la Policía Municipal.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 1.º de junio de 1976 y en cumplimiento de la base octava de la convocatoria del concurso-

oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de sargento jefe de la Policía Municipal, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la forma siguiente:

Aspirantes admitidos:

- 1.—Don Manuel Cuesta Lucio.
- 2.—Don Gregorio Fernández Moreno.
- 3.—Don Manuel Herrero Gutiérrez.
- 4.—Don José Miguel Macho Castañeda.
- 5.—Don Modesto Javier Mantilla Sainz.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Reinosa, 7 de junio de 1976.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castañeda, 26 de mayo de 1976.
El alcalde (ilegible). 1.144

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio

Concurso de agente ejecutivo

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 4 de junio de 1976, se saca a concurso público el nombramiento de agente ejecutivo de exacciones, impuestos y arbitrios municipales en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Objeto del concurso.—La recaudación de dichas exacciones, impuestos y arbitrios municipales en período ejecutivo.

Tipo de licitación.—Será la baja sobre el tipo establecido en el ar-

título 256 del Reglamento de Haciendas Locales, es decir, la mitad de los recargos del 10 y del 20 por 100, percibiendo además el 3 por 100 del total recaudado.

Plazo.—Se entenderá efectuado el nombramiento que en su caso acuerde la Corporación, por un año, susceptible de prórroga, si no es denunciado por la Corporación, por un máximo de 5 años.

Fianza.—El concursante elegido se verá obligado a prestar fianza por un importe de 5.333 pesetas. Se admite póliza con la Compañía de Crédito y Caucción.

Cargo.—Se estima el cargo en la cifra de 120.000 pesetas. Podrán hacerse mejoras sobre la cifra del tipo indicado.

Méritos.—Se estima mérito haber sido recaudador o agente ejecutivo de alguna Corporación municipal y residencia en plaza próxima a la localidad.

Resolución del concurso.—Deberá otorgarse la selección y nombramiento, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 257 del Reglamento de Haciendas Locales.

Presentación de plicas.—Dentro de los diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil al de la presentación.

Reclamaciones.—Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia queda expuesto al público el pliego de condiciones.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., enterado de los pliegos de condiciones del concurso para adjudicar el servicio de Recaudación del Ayuntamiento de San Felices de Buelna en período ejecutivo, ofrece realizar el mismo por el...% del cargo recaudado y la mitad de los recargos del 10 y 20% en ejecutiva, comprometiéndose a una recaudación mínima de... pesetas anuales.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incom-

patibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Fecha y firma del proponente.

San Felices de Buelna a 7 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1976, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Potes, 7 de junio de 1976.—El alcalde, José María Palacios. 1.145

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas del presupuesto ordinario y la de administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio del año 1975, quedan expuestas al público por quince días, junto con los justificantes y dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pielagos, 8 de junio de 1976.—El alcalde, Pablo Torralbo Setién. 1.184

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Por don Luciano Gómez Maruri se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación bovina de carne, en el sitio del Bosco, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar

puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances, 2 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible). 1.106

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Aprobadas las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1975, la de administración del Patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, se exponen al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Solórzano, 5 de junio de 1976. El alcalde (ilegible). 1.132

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El señor alcalde-presidente, don Hilario Trueba Bedia, o concejal en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular; y en calidad de suplente, don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna; y en representación del profesorado oficial, don Manuel Rodríguez Rodríguez, catedrático-director de la E. U. de Estudios Empresariales.

Actuará de secretario de dicho Tribunal el de la Corporación Municipal, don Ricardo de la Concha Portilla.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a efectos de posibles impugnaciones o recusaciones.

Marina de Cudeyo, 9 de junio de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.191

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria del día de ayer, el presupuesto extraordinario número 1/1976, en el que se dotan los gastos de adquisición de terreno con destino a la construcción de un colegio nacional en Herrera y de adaptación del edificio municipal destinado a la Agrupación Escolar «Agapito de la Cagiga» en Revilla, se expone al público, con sus anexos, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar reclamaciones los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la misma Ley.

Camargo, 5 de junio de 1976.—
El alcalde, Leandro Valle.

1.170

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN

(Municipio de Santiurde de Toranzo)

Aprobado por la Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 5 de junio de 1976, el proyecto del presupuesto extraordinario para la financiación de las obras del «Complejo Polideportivo del Cajigal del Carmen», de este pueblo de San Martín, proyecto que ha sido subvencionado en su 50 por 100 por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Dicho presupuesto estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, y a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos y demás interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Martín de Toranzo a 17 de junio de 1976.—El presidente de la Junta Vecinal, Julio Alvarez Pérez.

1.162

JUNTA VECINAL DE ROIZ (Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma correspondiente al ejercicio de 1975, de conformidad con lo que señala la Regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que, durante dicho plazo y ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Roiz a 7 de junio de 1976.—
El presidente, Jesús Ortiz. 1.149

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES (Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma correspondiente al ejercicio de 1975, de conformidad con lo que señala la Regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que, durante dicho plazo y ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Caviedes, 7 de junio de 1976.—
El presidente (ilegible). 1.153

JUNTA VECINAL DE EL TEJO (Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma correspondiente al ejercicio de 1975, de conformidad con lo que señala la Regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que, durante dicho plazo y ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

El Tejo, 7 de junio de 1976.—
El presidente (ilegible). 1.161

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

(Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma correspondiente al ejercicio de 1975, de conformidad con lo que señala la Regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que, durante dicho plazo y ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Treceño, 7 de junio de 1976.—
El presidente (ilegible). 1.155

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

- Villaverde de Trucíos. (1.192)
- Junta Vecinal de Roiz. (1.148)
- Junta Vecinal de San Vicente del Monte. (1.150)
- Junta Vecinal de Caviedes. (1.152)
- Junta Vecinal de El Tejo. (1.160)
- Junta Vecinal de Labarces. (1.158)
- Junta Vecinal de Lamadrid. (1.156)
- Junta Vecinal de Treceño. (1.154)
- Junta Administrativa de Cuchía. 1.212

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)